



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Circular

Número:

Referencia: Prórroga de vencimientos de regímenes de información

A las entidades supervisadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación:

Me dirijo a ustedes a fin de comunicarles que este Organismo se encuentra afectado por un evento informático, que está siendo materia de evaluación y saneamiento, pero que en lo inmediato podría comprometer la seguridad de sus sistemas, de suerte tal que para asegurar la continuidad operativa de las funciones prioritarias y urgentes de supervisión se han implementado planes provisorios de contingencia.

En consecuencia y hasta tanto se restablezca el funcionamiento pleno de los sistemas, en relación con los vencimientos relativos a información que deben presentar ante el Organismo hasta el 31 de mayo de 2023, se dispone una prórroga general cuyo vencimiento operará el 30 de junio de 2023.

Todas aquellas presentaciones que vencieron antes del 1 de abril de 2023, asimismo, podrán ser presentadas en el plazo más arriba indicado, sin perjuicio de las acciones o medidas que eventualmente este Organismo disponga.

Esto sin perjuicio de requerimientos puntuales y concretos que pudieran serles notificados a más de cuanto se solicite a tenor de actuaciones que estén en curso.

En tal sentido, se deja constancia de que la prórroga precedentemente dispuesta no exime a las entidades y personas sujetas a la supervisión de este Organismo de control de cumplir con los requerimientos generales y/o particulares que se le realicen de manera expresa en el marco de las facultades previstas por la Ley N° 20.091.

En orden a la información de Rentabilidad Bruta Mensual, suministrada mensualmente por las entidades de Seguros de Retiro que operan Rentas Vitalicias Previsionales, deberá informarse a través de Trámite a Distancia (TAD).

